

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de octubre de 2015.

No. 82

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se delega en el Arq. Angel Gabriel Au Vázquez, titular de la Recaudación de Rentas en Nuevo Casas Grandes, la facultad prevista en el artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda. Pág. 5298

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publican las Participaciones y Aportaciones a Municipios correspondientes al Tercer Trimestre de 2015. Pág. 5299

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer los Lineamientos Generales y Específicos de la Administración Pública Estatal para el Proceso de Programación y Presupuestación del Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las Disposiciones Específicas para regular el Proceso de Reprogramación de Objetivos y Metas de los Programas Operativos Anuales y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las Disposiciones Específicas para regular la Revisión y Actualización de la Matriz de Marco Lógico, del Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, elementos esenciales en el Proceso de Programación y Presupuestación de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las Disposiciones Específicas para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda por el que emite y da a conocer las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Presupuestarios del Estado de Chihuahua, con Enfoque Social y Económico que entregan Ayudas y/o Subsidios a la población en forma directa o indirecta y que ejerzan Recurso Público en el ámbito de su competencia.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública N° L.P. 09/2015 II, relativa al suministro e instalación de cámaras y neumáticos nuevos para el parque vehicular de ese Municipio. Pág. 5304

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5305 a la Pág. 5347

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Chihuahua, Chih., 24 de agosto de 2015

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 12, 14, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 6, 8 fracción IX y 27 párrafos primero, tercero y quinto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción L, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, en fecha 12 de agosto del 2014, celebraron Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado en su ejemplar número 65 el pasado miércoles 13 de agosto del 2014, el cual en la cláusula PRIMERA establece que las partes convienen en coordinarse para que el Gobierno del Estado de Chihuahua coadyuve con el Municipio en la administración del Impuesto Predial por cuenta y orden del Municipio, y que para la realización del objeto de este convenio el Gobierno del Estado asumió, entre otras, la obligación de determinar y cobrar el Impuesto Predial incluyendo los accesorios legales que se generen a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Que conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a la Secretaría de Hacienda le corresponde recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de la celebración de convenios y acuerdos con los Municipios, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones de los mismos.

Que en la cláusula SEGUNDA inciso e) del referido Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria establece que el Gobierno del Estado se obliga a determinar y cobrar el Impuesto Predial incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, esta atribución de origen corresponde al titular de esta Secretaría conforme al artículo 8 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Que no obstante a lo dispuesto en el enunciado anterior, el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda establece la posibilidad de que el Secretario de Hacienda defuege las atribuciones que le competen, para mejor distribución y coordinación de trabajo, en servidores públicos subalternos, mediante oficios delegatorios que deberán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Que en atención al Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO CASAS GRANDES el pasado 12 de agosto del 2014, y para la eficaz distribución y coordinación del trabajo, se considera oportuno delegar en el titular de la Recaudación de Rentas en NUEVO CASAS GRANDES la facultad prevista en la cláusula SEGUNDA inciso e), de este Convenio de Coordinación.

Con fundamento en las anteriores consideraciones y con el propósito de efficientar y facilitar la consecución de los fines conferidos por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO CASAS GRANDES he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se delega en el ARQ. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ, titular de la Recaudación de Rentas en NUEVO CASAS GRANDES, la facultad prevista en artículo 8 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, por lo que respecta al inciso e) de la cláusula SEGUNDA del Convenio de Coordinación en Materia Hacendaria que celebraron el Gobierno del Estado de Chihuahua y el H. Ayuntamiento del Municipio de NUEVO CASAS GRANDES, la cual consiste de manera limitativa y únicamente en el Municipio de NUEVO CASAS GRANDES en:

ÚNICO: Recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las normas aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con los Municipios, lo anterior, a efecto de determinar y cobrar Impuesto Predial, incluyendo los accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución.

SEGUNDO: Dichas facultades podrán ser ejercidas por el ARQ. ÁNGEL GABRIEL AU VÁZQUEZ, titular de la Recaudación de Rentas en NUEVO CASAS GRANDES, sin perjuicio de que se lleven a cabo de manera directa por el suscrito.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo acordó y firma, en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DE PARTICIPACIONES
Y APORTACIONES A MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL
TERCER TRIMESTRE DE 2015**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1º fracción VII, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E.

C O N S I D E R A N D O:

I.- Que con fecha 09 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Contabilidad Gubernamental mediante el cual se modificó el artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece la obligación de los Gobiernos de las entidades federativas de publicar en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, los montos estimados de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones territoriales así como el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

II.- En aplicación del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y de los criterios aplicables para la publicación que deberán observar las entidades federativas, en su órgano de difusión oficial y en su página de internet, para difundir participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al tercer trimestre de 2015, es que se publica el presente acuerdo.

III.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la cual le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Fiscal del Estado entre otros ordenamientos y los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la publicación de participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al tercer trimestre de 2015.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de las participaciones y aportaciones a Municipios correspondientes al tercer trimestre de 2015, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES A MUNICIPIOS
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	TOTAL
1 AHUMADA	8,456,512	2,389,895	10,846,407
2 ALDAMA	7,922,339	3,984,736	11,907,075
3 ALLENDE	6,739,870	1,809,811	8,549,681
4 AQUILES SERDAN	6,034,526	1,769,828	7,804,354
5 ASCENSION	6,548,786	5,805,986	12,354,772
6 BACHINIVA	5,574,627	1,371,919	6,946,546
7 BALLEZA	7,658,031	12,869,625	20,527,655
8 BATOPILAS	5,874,158	14,230,095	20,104,253
9 BOCOYNA	11,553,856	15,062,980	26,616,836
10 BUENAVENTURA	9,468,150	5,090,820	14,558,969
11 CAMARGO	26,414,188	9,009,109	35,423,297
12 CARICHI	5,756,655	7,438,951	13,195,606
13 CASAS GRANDES	5,565,745	2,551,746	8,117,491
14 CORONADO	3,994,546	531,347	4,525,893
15 COYAME DEL SOTOL	4,326,487	442,553	4,769,040
16 CUAUHTEMOC	49,341,264	27,826,781	77,168,045
17 CUSHUIRIACHI	5,672,953	1,436,424	7,109,377
18 CHIHUAHUA	203,300,061	129,525,824	332,825,885
19 CHINIPAS	5,169,137	6,776,166	11,945,302
20 DELICIAS	46,184,582	23,688,714	69,873,296
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	4,948,216	673,598	5,621,814
22 EL TULE	4,068,552	569,897	4,638,449
23 GALEANA	4,496,044	1,273,513	5,769,557
24 GOMEZ FARIAS	5,780,982	1,864,447	7,645,430
25 GRAN MORELOS	4,314,774	778,662	5,093,436
26 GUADALUPE	6,799,375	1,602,034	8,401,409
27 GUADALUPE Y CALVO	14,565,435	40,049,936	54,615,371
28 GUACHOCHI	12,711,598	40,868,939	53,580,537
29 GUAZAPARES	5,278,162	6,469,419	11,747,581
30 GUERRERO	17,199,808	12,498,769	29,698,577
31 HIDALGO DEL PARRAL	46,010,755	18,598,531	64,609,286
32 HUEJOTITAN	4,372,502	321,605	4,694,107
33 IGNACIO ZARAGOZA	5,531,359	1,672,758	7,204,116
34 JANOS	5,127,702	2,831,535	7,959,238
35 JIMENEZ	18,176,586	8,506,036	26,682,623
36 JUAREZ	247,366,266	232,237,266	479,603,532
37 JULIMES	4,629,859	1,121,811	5,751,671
38 LA CRUZ	4,426,033	774,164	5,200,197
39 LOPEZ	5,010,713	869,335	5,880,047
40 MADERA	20,819,228	9,036,722	29,855,950
41 MAGUARICHI	4,017,159	1,153,850	5,171,008
42 MANUEL BENAVIDES	4,806,141	459,803	5,265,944
43 MATACHI	4,235,958	765,600	5,001,558
44 MATAMOROS	4,521,709	944,676	5,466,385
45 MEOQUI	12,279,969	8,196,328	20,476,297
46 MORELOS	4,973,453	7,263,970	12,237,424
47 MORIS	4,399,578	2,745,985	7,145,563
48 NAMIQUIPA	12,809,327	4,782,926	17,592,253
49 NONOAVA	4,298,502	1,426,587	5,725,089
50 NVO. CASAS GRANDES	21,397,968	10,459,556	31,857,524
51 OCAMPO	5,926,749	4,241,380	10,168,129
52 OJINAGA	12,867,980	4,930,548	17,798,528
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	4,381,569	1,121,784	5,503,353
54 RIVA PALACIO	7,320,396	1,402,548	8,722,944
55 ROSALES	6,351,206	3,349,287	9,700,493
56 ROSARIO	4,370,629	688,215	5,058,844
57 SAN FCO. DE BORJA	4,280,255	668,918	4,949,172
58 SAN FCO. DE CONCHOS	4,377,690	559,299	4,936,989
59 SAN FCO. DEL ORO	8,263,520	1,025,200	9,288,720
60 SANTA BARBARA	12,796,515	2,025,209	14,821,725
61 SANTA ISABEL	4,399,569	739,303	5,138,872
62 SATEVO	5,461,657	831,475	6,293,132
63 SAUCILLO	15,105,776	5,847,375	20,953,151
64 TEMOSACHIC	5,524,534	2,694,527	8,219,061
65 URIQUE	7,670,484	15,285,844	22,956,328
66 URUACHI	5,283,697	6,517,828	11,801,525
67 ZARAGOZA VALLE DE	5,488,249	1,171,225	6,659,474
	1,070,800,659	747,531,531	1,818,332,190

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

DESGLASE DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS

DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	FONDO GENERAL	FONDO DE FISCALIZACION	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO SOBRE TENENCIA	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 70%	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS GASOLINA Y DIESEL 30%	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES	IMPUESTOS ESTATALES	TOTAL
1 AHUMADA	5,776,367	264,626	1,119,968	1,243	159,372	108,151	114,384	108,206	804,195	8,456,512
2 ALDAMA	5,080,420	232,744	985,032	1,093	140,171	210,525	100,603	95,169	1,076,583	7,922,339
3 ALLENDE	4,593,256	210,426	890,577	988	126,730	79,379	90,956	86,043	661,515	6,739,870
4 AQUILES SERDAN	4,245,282	194,484	823,109	913	117,129	100,892	84,065	79,525	389,126	6,034,526
5 ASCENSION	4,036,498	184,920	782,629	868	111,369	226,317	79,931	75,614	1,050,641	6,548,786
6 BACHINIVA	3,758,119	172,166	728,654	809	103,688	56,742	74,418	70,399	609,631	5,574,627
7 BALLEZA	5,010,825	229,555	971,539	1,078	138,251	166,819	99,224	93,865	946,874	7,658,031
8 BATOPILAS	3,897,308	178,543	755,641	839	107,528	135,573	77,175	73,006	648,544	5,874,158
9 BOCOYNA	7,585,832	347,521	1,470,802	1,632	209,296	271,543	150,215	142,102	1,374,913	11,553,856
10 BUENAVENTURA	6,193,936	283,756	1,200,930	1,333	170,893	211,242	122,652	116,028	1,167,379	9,468,150
11 CAMARGO	18,025,050	825,761	3,494,841	3,878	497,319	460,167	356,932	337,655	2,412,584	26,414,188
12 CARICHI	3,827,713	175,355	742,148	824	105,608	83,022	75,796	71,703	674,486	5,756,665
13 CASAS GRANDES	3,618,929	165,790	701,667	779	99,848	99,938	71,662	67,792	739,340	5,565,745
14 CORONADO	2,783,792	127,531	539,744	599	76,806	21,560	55,125	52,147	337,243	3,994,546
15 COYAME DEL SOTOL	3,062,171	140,284	593,718	659	84,487	15,868	60,637	57,362	311,301	4,326,487
16 CUAUHTEMOC	32,083,197	1,469,791	6,220,547	6,903	885,189	1,459,749	635,312	600,999	5,979,577	49,341,264
17 CUSHUIRIACHI	3,897,308	178,543	755,641	839	107,528	51,107	77,175	73,006	531,806	5,672,953
18 CHIHUAHUA	131,046,985	6,003,507	25,408,439	28,196	3,615,642	7,736,257	2,594,995	2,454,840	24,411,200	203,300,061
19 CHINIPAS	3,479,739	159,413	674,680	749	96,007	79,681	68,906	65,184	544,777	5,169,137
20 DELICIAS	30,134,543	1,380,520	5,842,727	6,484	831,425	1,302,068	596,725	564,496	5,525,596	46,184,582
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	3,410,145	156,225	661,186	734	94,087	27,479	67,528	63,881	466,952	4,948,216
22 EL TULE	2,853,386	130,719	553,237	614	78,726	17,643	56,503	53,451	324,272	4,068,552
23 GALEANA	3,131,765	143,472	607,212	674	86,407	55,619	62,015	58,666	350,214	4,496,044
24 GOMEZ FARIAS	3,827,713	175,355	742,148	824	105,608	81,408	75,796	71,703	700,428	5,780,982
25 GRAN MORELOS	2,922,981	133,907	566,731	629	80,646	30,292	57,881	54,755	466,952	4,314,774
26 GUADALUPE	4,662,851	213,614	904,071	1,003	128,650	60,962	92,334	67,347	648,544	6,799,375
27 GUADALUPE Y CALVO	9,256,107	424,040	1,794,648	1,992	255,380	505,016	183,290	173,390	1,971,574	14,565,435
28 GUACHOCHI	7,864,211	360,274	1,524,776	1,692	216,977	469,050	155,727	147,316	1,971,574	12,711,598
29 GUAZAPARES	3,479,739	159,413	674,680	749	96,007	84,939	68,906	65,184	648,544	5,278,162
30 GUERRERO	11,065,571	506,935	2,145,482	2,381	305,304	374,058	219,121	207,286	2,373,671	17,199,808
31 HIDALGO DEL PARRAL	30,760,896	1,409,214	5,964,169	6,618	848,706	1,010,626	609,128	576,229	4,825,168	46,010,755
32 HUEJOTITAN	3,131,765	143,472	607,212	674	86,407	9,902	62,015	58,666	272,389	4,372,502
33 IGNACIO ZARAGOZA	3,688,524	168,978	715,161	794	101,768	65,455	73,040	69,095	648,544	5,531,359
34 JANOS	3,270,955	149,849	634,199	704	90,247	103,393	64,772	61,273	752,311	5,127,702
35 JIMENEZ	12,109,493	554,759	2,347,885	2,605	334,106	389,530	239,792	226,841	1,971,574	18,176,586
36 JUAREZ	152,134,206	6,969,552	29,496,998	32,733	4,197,447	12,574,944	3,012,565	2,849,857	36,097,964	247,366,266
37 JULIMES	3,131,765	143,472	607,212	674	86,407	46,755	62,015	58,666	492,894	4,629,859
38 LA CRUZ	3,062,171	140,284	593,718	659	84,487	37,589	60,637	57,362	389,126	4,426,033
39 LOPEZ	3,479,739	159,413	674,680	749	96,007	37,995	68,906	65,184	428,039	5,010,713
40 MADERA	14,127,742	647,218	2,739,200	3,040	389,790	279,520	279,758	264,648	2,088,312	20,819,228
41 MAGUARICHI	2,853,386	130,719	553,237	614	78,726	18,134	56,503	53,451	272,389	4,017,159
42 MANUEL BENAVIDES	3,410,145	156,225	661,186	734	94,087	15,113	67,528	63,881	337,243	4,806,141
43 MATACHI	2,922,981	133,907	566,731	629	80,646	29,301	57,881	54,755	389,126	4,235,958
44 MATAMOROS	3,062,171	140,284	593,718	659	84,487	42,469	60,637	57,362	479,923	4,521,709
45 MEOQUI	7,725,021	353,898	1,497,789	1,662	213,137	413,771	152,971	144,709	1,777,011	12,279,969
46 MORELOS	3,340,550	153,037	647,693	719	92,167	78,756	66,150	62,577	531,806	4,973,453
47 MORIS	2,992,576	137,096	580,225	644	82,566	50,144	59,259	56,058	441,010	4,399,578
48 NAMIQUIPA	8,281,780	379,404	1,605,738	1,782	228,498	215,981	163,996	155,139	1,777,011	12,809,327
49 NONOAVA	2,992,576	137,096	580,225	644	82,566	26,894	59,259	56,058	363,185	4,298,502
50 NVO. CASAS GRANDES	13,988,552	640,842	2,712,213	3,010	385,950	560,125	277,002	262,041	2,568,235	21,397,968
51 OCAMPO	4,036,498	184,920	782,629	868	111,369	71,232	79,931	75,614	583,690	5,926,749
52 OJINAGA	8,560,159	392,157	1,659,712	1,842	236,178	248,302	169,508	160,353	1,439,768	12,867,980
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	2,853,386	130,719	553,237	614	78,726	45,301	56,503	53,451	609,631	4,381,569
54 RIVA PALACIO	5,010,825	229,555	971,539	1,078	138,251	75,631	99,224	93,865	700,428	7,320,396
55 ROSALES	4,036,498	184,920	782,629	868	111,369	158,446	79,931	75,614	920,933	6,351,206
56 ROSARIO	3,062,171	140,284	593,718	659	84,487	21,098	60,637	57,362	350,214	4,370,629
57 SAN FCO. DE BORJA	2,992,576	137,096	580,225	644	82,566	21,617	59,259	56,058	350,214	4,280,255
58 SAN FCO. DE CONCHOS	3,062,171	140,284	593,718	659	84,487	28,159	60,637	57,362	350,214	4,377,690
59 SAN FCO. DEL ORO	5,776,367	264,626	1,119,968	1,243	159,372	44,867	114,384	108,206	674,486	8,263,520
60 SANTA BARBARA	8,977,728	411,286	1,740,674	1,932	247,699	98,428	177,777	168,175	972,816	12,796,515
61 SANTA ISABEL	2,992,576	137,096	580,225	644	82,566	37,164	59,259	56,058	453,981	4,399,569
62 SATEVO	3,758,119	172,166	728,654	809	103,688	34,568	74,418	70,399	518,835	5,461,657
63 SAUCILLO	9,882,460	452,734	1,916,090	2,126	272,661	305,139	195,693	185,123	1,893,749	15,105,776
64 TEMOSACHIC	3,688,524	168,978	715,161	794	101,768	58,630	73,040	69,095	648,544	5,524,534
65 URIQUE	4,871,635	223,179	944,552	1,048	134,410	192,438	96,468	91,258	1,115,496	7,670,484
66 URUACHI	3,549,334	162,602	688,173	764	97,928	77,406	70,284	66,488	570,719	5,283,697
67 ZARAGOZA VALLE DE	3,758,119	172,166	728,654	809	103,688	48,190	74,418	70,399	531,806	5,488,249
	695,947,877	31,882,674	134,935,947	149,737	19,201,495	32,156,077	13,781,176	13,036,857	129,708,819	1,070,800,659

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA
DESGLOSE DE APORTACIONES A MUNICIPIOS
DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2015

MUNICIPIO	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TOTAL
1 AHUMADA	1,514,264	875,631	2,389,895
2 ALDAMA	2,947,640	1,037,096	3,984,736
3 ALLENDE	1,111,412	698,399	1,809,811
4 AQUILES SERDAN	1,412,626	357,202	1,769,828
5 ASCENSION	3,168,760	2,637,226	5,805,986
6 BACHINIVA	794,470	577,449	1,371,919
7 BALLEZA	2,335,696	10,533,928	12,869,625
8 BATOPILAS	1,898,216	12,331,880	14,230,095
9 BOCOYNA	3,801,983	11,260,997	15,062,980
10 BUENAVENTURA	2,957,685	2,133,134	5,090,820
11 CAMARGO	6,442,990	2,566,119	9,009,109
12 CARICHI	1,162,429	6,276,522	7,438,951
13 CASAS GRANDES	1,399,277	1,152,470	2,551,746
14 CORONADO	301,875	229,472	531,347
15 COYAME DEL SOTOL	222,177	220,376	442,553
16 CUAUHTEMOC	20,438,532	7,388,248	27,826,781
17 CUSHUIRIACHI	715,565	720,859	1,436,424
18 CHIHUAHUA	108,318,446	21,207,378	129,525,824
19 CHINIPAS	1,115,641	5,660,525	6,776,166
20 DELICIAS	18,230,776	5,457,938	23,688,714
21 DR. BELISARIO DGUEZ.	384,745	288,854	673,598
22 EL TULE	247,024	322,873	569,897
23 GALEANA	778,742	494,772	1,273,513
24 GOMEZ FARIAS	1,139,828	724,619	1,864,447
25 GRAN MORELOS	424,131	354,531	778,662
26 GUADALUPE	853,550	748,484	1,602,034
27 GUADALUPE Y CALVO	7,070,927	32,979,009	40,049,936
28 GUACHOCHI	6,567,362	34,301,577	40,868,939
29 GUAZAPARES	1,189,260	5,280,160	6,469,419
30 GUERRERO	5,237,342	7,261,427	12,498,769
31 HIDALGO DEL PARRAL	14,150,180	4,448,351	18,598,531
32 HUEJOTITAN	138,646	182,959	321,605
33 IGNACIO ZARAGOZA	916,462	756,296	1,672,758
34 JANOS	1,447,651	1,383,884	2,831,535
35 JIMENEZ	5,453,967	3,052,069	8,506,036
36 JUAREZ	176,066,857	56,170,409	232,237,266
37 JULIMES	654,635	467,177	1,121,811
38 LA CRUZ	526,298	247,866	774,164
39 LOPEZ	531,982	337,353	869,335
40 MADERA	3,913,666	5,123,056	9,036,722
41 MAGUARICHI	253,897	899,952	1,153,850
42 MANUEL BENAVIDES	211,603	248,200	459,803
43 MATACHI	410,254	355,346	765,600
44 MATAMOROS	594,630	350,046	944,676
45 MEOQUI	5,793,378	2,402,950	8,196,328
46 MORELOS	1,102,689	6,161,282	7,263,970
47 MORIS	702,083	2,043,902	2,745,985
48 NAMIQUIPA	3,024,034	1,758,892	4,782,926
49 NONOAVA	376,550	1,050,037	1,426,587
50 NVO. CASAS GRANDES	7,842,531	2,617,025	10,459,556
51 OCAMPO	997,350	3,244,030	4,241,380
52 OJINAGA	3,476,582	1,453,966	4,930,548
53 PRAXEDIS G. GUERRERO	634,281	487,504	1,121,784
54 RIVA PALACIO	1,058,941	343,607	1,402,548
55 ROSALES	2,218,462	1,130,825	3,349,287
56 ROSARIO	295,398	392,816	688,215
57 SAN FCO. DE BORJA	302,668	366,250	668,918
58 SAN FCO. DE CONCHOS	394,261	165,038	559,299
59 SAN FCO. DEL ORO	628,201	397,000	1,025,200
60 SANTA BARBARA	1,378,130	647,080	2,025,209
61 SANTA ISABEL	520,351	218,952	739,303
62 SATEVO	484,004	347,471	831,475
63 SAUCILLO	4,272,373	1,575,002	5,847,375
64 TEMOSACHIC	820,904	1,873,623	2,694,527
65 URIQUE	2,694,404	12,591,440	15,285,844
66 URUACHI	1,083,788	5,434,039	6,517,828
67 ZARAGOZA VALLE DE	674,724	496,500	1,171,225
	450,230,184	297,301,347	747,531,531

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

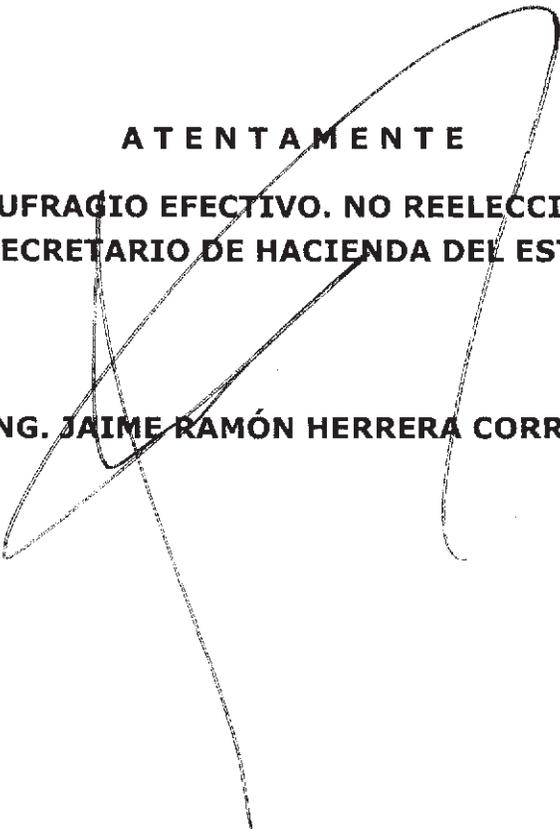
SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de octubre de 2015.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.**

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 09/2015 II

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P.09/2015 II, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y NEUMÁTICOS NUEVOS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 09/2015 II	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 21 de Octubre de 2015	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 28 de Octubre de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias, mediante contrato abierto, a precio unitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNICA	Suministro e instalación de Cámaras y Neumáticos nuevos para el parque vehicular del Municipio de Delicias	\$10,000.00	\$200,000.00

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 14 de Octubre de 2015 al 20 de Octubre de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 21 de Octubre de 2015, en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 21 de Octubre del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

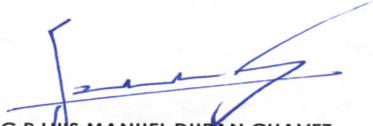
Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá suministrar e instalar los bienes a partir del 30 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015, en el lugar que designe el mismo, dentro de la zona urbana de la ciudad de Delicias, Chihuahua, conforme se le vaya requiriendo mediante orden de compra emitida por el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, debiendo entregar los bienes y su respectiva factura dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud de los mismos los cuales serán pagados a mas tardar 30 días posteriores a la entrega de los mismos.


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO
BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.


C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


H.C. JESUS RAYMUNDO MATA
CARDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GONZÁLEZ SÁENZ**, se les hace saber:

Licenciada **TERESITA GALLEGOS CONTRERAS**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número **18,181** y **18,187** del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 11 once y 18 de septiembre de dos mil quince, respectivamente, a solicitud de los señores **IVAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** y **NANCY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, ambos por sus propios derechos y el primero de ellos además como Apoderado General del señor **DANIEL AARON GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO GONZÁLEZ SÁENZ**, quien falleció el 3 de mayo de 2015, teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, exhibiéndome un acta de defunción, una de matrimonio, una de divorcio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de Septiembre de 2015

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



[Handwritten signature]
TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

GUILLERMO GONZALEZ SAENZ 3615-80-82
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Patricia Guadalupe Gómez de Halgravez:

Se le hace saber que en el juicio ordinario civil que promueve en su contra Luis Raúl Mendoza Chaparro, ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, bajo el número de expediente 743/14, **se abrió el juicio a prueba por un término de quince días**, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Se le notifica por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



PATRICIA GUADALUPE GOMEZ DE HALGRAVEZ 3618-80-82
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IDALIA OCHOA ALMEIDA

PRESENTE.-

En el expediente número 703/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de IDALIA OCHOA ALMEIDA, existe un auto que a la letra dice: ----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de agosto del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada **IDALIA OCHOA ALMEIDA**, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diecisiete de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas ciento ochenta y uno y ciento ochenta dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada **IDALIA OCHOA ALMEIDA** la radicación del expediente **703/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal de “SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibida que de no hacerlo se les tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** en relación a los artículos **251** y **252** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.”(RUBRICAS)**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO.



IDALIA OCHOA ALMEIDA

3561-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: DELFINA ACOSTA RIVERA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, EN CONTRA DE DELFINA ACOSTA RIVERA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día dos de mayo del año en curso. Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de DELFINA ACOSTA RIVERA, con domicilio ubicado en la calle "A" numero 1739 del Fraccionamiento cordero y/o Privada de la Calle Federico Gamboa numero 846 Colonia Exhipodromo de esta Ciudad y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, quien tiene su domicilio ubicado en el Eje Juan Gabriel y Aserraderos sin numero donde se localizan los edificios del Gobierno del Estado, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

ACUERDO: - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO, con su escrito recibido el veintiséis de agosto del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada la C. DELFINA ACOSTA RIVERA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto;

se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE".-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



DELFINA ACOSTA RIVERA

3551-78-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. AMADO ENRIQUE ZAINOS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 886/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRA COMO APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., en contra del C. AMADO ENRIQUE ZAINOS, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, **se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes,** y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

AMADO ENRIQUE ZAINOS

3620-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GRACIELA GALLEGOS JARA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 349/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYRA GAMEZ GALLEGOS, en contra de GRACIELA GALLEGOS JARA VIUDA DE SALDIVAR, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. GRACIELA GALLEGOS JARA, la radicación del expediente 349/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. MAYRA GAMEZ GALLEGOS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- La prescripción del lote de terreno y finca sobre el construida ubicada en la CALLE 14 NÚMERO 301-A DE VILLA JUÁREZ EN ESTA CIUDAD, con una superficie de 97m2, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS MÁS DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Así también, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



GRACIELA GALLEGOS JARA

3555-78-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 15 quince del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, mediante acta número 50,071 cincuenta mil setenta y uno, del libro numero 55 cincuenta y cinco de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ por sus propios derechos y en representación del señor ALFONSO VALERIO LICON y el señor ONASIS VALERIO LICON para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ, ALFONSO y ONASIS ambos de apellidos VALERIO LICÓN son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos parientes en línea descendiente del señor ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR, y la señora MARIA DE LA LUZ LICÓN LÓPEZ es la cónyuge supérstite lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado. -----

Chihuahua, Chihuahua a 07 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ALFONSO VALERIO VILLASEÑOR

-0-



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRITO MORELOS

3707-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **692/14** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE EN CONTRA DE CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ Y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: “- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentada la C. MARÍA AIDE SILVA VILLAFUERTE, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de CAMERINA MEZA DE RODRÍGUEZ, de quien manifiesta la compareciente desconoce el domicilio, por lo que una vez que se acredite que el desconocimiento del domicilio de dicha demandada, es general y no particular, se acordará lo conducente en cuanto al emplazamiento por edictos de dicha demandada. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, este último, quien tiene su domicilio en Eje Vial Juan Gabriel esquina con calle Aserradero, interior del Edificio de Gobierno del Estado; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada Registro Público de la Propiedad, en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en ubicado en la calle de esta ciudad y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.”-----

ACUERDO: - - - “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintitrés de abril del año en curso, presentado por la C. MARIA AIDE SILVA VILLAFUERTE, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la parte demandada CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter

personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CAMERINA MEZA DE RODRIGUEZ
-0-

3569-78-80-82

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número **12695 doce mil seiscientos noventa y cinco** del volumen **351 trescientos cincuenta y uno**, de fecha 1 primer día del mes de Octubre de 2015 dos mil quince, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de el señor **HECTOR MARIN LOZANO SANDOVAL**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 26 veintiséis de Marzo de 2013 dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de comparece la señora **YOLANDA ETELVINA SALCIDO ROBLES**, en su carácter de única y universal heredera así como Albacea.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 2 de octubre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES
NOTARIO PUBLICO NUM. SIETE
CHIHUAHUA, CHIH.

HECTOR MARIN LOZANO SANDOVAL
-0-

3708-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO.

PRESENTE.-

En el expediente número 379/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., MORAL QUE A SU VEZ ES APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA MORAL CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V., ESTA ULTIMA COMO CESIONARIA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., Y ESTA A SU VEZ COMO CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecinueve de marzo del año en curso, presentado por PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ALVARO ARELLANES JIMENEZ Y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 379/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II,

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, reclamándoles las prestaciones que refieren en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día

veintiuno del actual, presentados por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA en su carácter de apoderados generales para pleitos cobranzas de la moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, moral quien a su vez es apoderada general para pleitos, cobranzas y actos de administración de la moral CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, esta última como CESIONARIA de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y esta a su vez como CESIONARIA del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se les tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de ALVARO ARELLANES JIMENEZ y NORMA ELSA SOTELO ESCOBEDO, en su carácter de acreditados y garante hipotecarios, quienes tienen su domicilio en la calle Amando Gameros Juárez número 124 del fraccionamiento Unidad San Gerónimo en ciudad Aldama, Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que mencionan en el capítulo respectivo de su escrito de demanda. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Bolívar número 421 del Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los estudiantes en derecho NANCY GUADALUPE OROZCO

CARRASCO, GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES, TERESA ITZEL RINCÓN ARENIVAR, GABRIEL ARMANDO RODRÍGUEZ RASCÓN y ARTURO ALEJANDRO TENORIO HERNÁNDEZ, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA, cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los numerales 60, 118, 248 y 252 del ordenamiento legal invocado.

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 31. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIQUILA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2015.



SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 439/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día once de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA es general y no particular del promovente; notifíquesele integro el auto de fecha quince de abril del año del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se Publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

- - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Inserto necesario:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

- - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado

a su favor y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. ROSALIO ANTONIO RAMOS ARREOLA, con domicilio ubicado en la Calle Privada de Dakota numero 611-6 Condominio Los Tulipanes, Partido Romero en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden; queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -

-Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA y CC. P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCEZ.-----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licencida ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.



Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE AGOSTO DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN SE CONSIDERE ESPOSA DEL SEÑOR MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1251/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, en contra de MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, en este Tribunal el día primero de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de quien se considere esposa del señor MARTIN CARDENAS MARTÍNEZ, la radicación del expediente 1251/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1009 CIHV/hbme.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARTIN CARDENAS 3580-78-80-82 -0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5829 cinco mil ochocientos veintinueve, a Folios 267 doscientos sesenta y siete, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor CARLOS TREJO RAMÍREZ, en lo personal y como apoderado de los señores JESUS ANTONIO, JOSÉ INÉS, ELSA, ROSA ISELA, CARLOS, JAVIER y ANGÉLICA, todos de apellidos TREJO FLORES, se dio INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA IMELDA FLORES DE ANDA, persona que falleciera con fecha 28 veintiocho de Octubre del 2014 dos mil catorce.-----

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----



LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

ROSA IMELDA FLORES DE ANDA 3711-82-84 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES PRESENTE.-

En el expediente número 1022/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO, en contra de CARLOS VELA NAVARRETE, EMMA ADAME DE LA CERDA Y LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese am los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el LICENCIADO OCTAVIO AUGUSTO MENA ORTIZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este tribunal el día veinticinco de agosto del año dos mil quince; visto lo solicitado, se le tiene aclarando que el domicilio correcto donde se encuentra el bien inmueble materia del presente juicio es en calle de la Fundación número 5525, de la colonia Acacias, de esta ciudad; por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día siete de abril del año dos mil quince, que obra visible a fojas setenta y dos de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada LORENZO MARIO VALENCIA ROSALES la radicación del expediente 1022/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. ROBERTO FRANCISCO CHAPARRO CASTILLO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en calle de la Fundación número 5524, colonia Acacias de esta ciudad, identificado como Lote 7 Manzana II fraccionamiento Fundidora, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



CARLOS VELA NAVARRETE 3579-78-80-82 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR
COMO ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES
DEL C. ANTONIO CASTILLO DE ANDA.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1228/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, en contra de la SUCESION A BIENES DE ANTONIO CASTILLO DE ANDA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LORENZO PROSPERO ARZOLA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del C. JUSTO GARCIA DIEGUEZ, Documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR QUIEN ES LA ALBACEA EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL DE CUJUS SR. ANTONIO CASTILLO DE ANDA, Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, quien puede ser emplazada la primera de ellos en su domicilio de CALLE EMILIO PORTES GIL NO. 429-1 SUR DEL FRACCIONAMIENTO EL COLEGIO Y EL SEGUNDO DE LOS DEMANDADOS EN SU DOMICILIO EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y CALLE ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de **nueve días** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. LICENCIADOS LORENZO PROSPERO ARZOLA Y/O LORENZO PROSPERO PONCE Y/O JORGE JESUS ROSALES CASTRO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entienda investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer, arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE CONSTITUCION NO. 611 SUR COLONIA EL BARRAL DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



OLGA PATRICIA CASTILLO AGUILAR

-0-

3581-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALVARO SAPIEN NUÑEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **548/15**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, existe un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentada **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NVO CASAS GDES, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ



ALVARO SAPIEN NUÑEZ

-0-

3583-78-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN.

PRESENTE.-

En el expediente número 367/15, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, por conducto de su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: --- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por presentado en este Tribunal, a las catorce horas con cuarenta minutos del día diecisiete del mes pasado, el escrito signado por el Licenciado GUILLERMO A. ÁLVAREZ RUBIO, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de la Moral denominada JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o a su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD MUNICIPAL, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o a su Representante Legal CLAUDIUS BOWMAN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha ocho de Junio del año dos mil

quince, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual JOSÉ MARIO WONG PÉREZ Y FRANCISCO WONG PÉREZ demanda a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY y/o a su representante Legal CLAUDIUS BOWMAN, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 927/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARÉLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

'CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día nueve de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Notifíquese por medio de cédula a la demandada HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



HILDA IVONE TORRESDEY BALBUENA
-0-

3611-80-82-84

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1390/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de, CRUZ JAQUEZ DURAN, se dictó un auto que a la letra dice:--

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con su escrito recibido el nueve de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, , sáquese a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, con una rebaja del veinte por ciento, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'099,400.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$1'399,600.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial Del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Expidase al promovente los edictos solicitados.-----

--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 267, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE. -

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CAMINO ESCUDERO NUMERO 3050 INTERIOR 09 CONDOMINIO MISIONES DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 90 FOLIO 92 DEL LIBRO 4652 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 18 de septiembre del 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



CRUZ JAQUEZ DURAN

-0-

3612-80-82

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 425/13 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., contra CYNTHIA LOURDES DÍAZ GARCÍA, existe un auto que en su parte conducente dice: ----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Bustillos número 1220 del fraccionamiento Laderas de San Guillermo etapa II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 126.7000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 88 a folio 89 del libro 4361 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$259,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$172,933.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles... **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



CYNTHIA LOURDES DIAZ GARCIA
-0-

3613-80-82

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 633/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Abréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día siete de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle Hacienda de San Nicolás Poniente numero 1606, Lote 13 Manzana 4 del Fraccionamiento Colonial del Valle, I Etapa de esta ciudad, con una superficie de 130.5380 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 30 a folio 30 del Libro 3853 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$643,177.60 (seiscientos cuarenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 60/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$428,785.06 (cuatrocientos veintiocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LILIANA ROCHA CARRILLO

-0-

3617-80-82

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 708/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE GILBERTO NUÑEZ VILLA Y WENDOLIN DELMIRA RENDON JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el veinticinco de agosto del año en curso, por lo que, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18504 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL ETAPA VI DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 108, del folio 123, del libro 4205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$346,666.40 (TRESIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del

Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

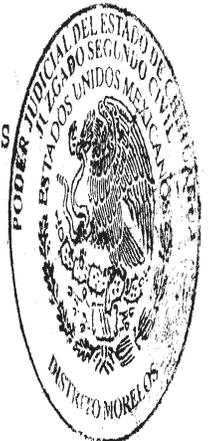
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

**THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA
PRESENTE.-**

En el expediente número 219/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ, en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por LUIS JAVIER ROSILES VAZQUEZ en contra de THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA, expediente número 219/13; y,-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, ya que acreditó los elementos para la procedencia de la causal prevista por la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil, relativa a "*La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año, sin que el otro haya entablado demanda de divorcio.*", la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el matrimonio de LUIS JAVIER ROSILES VASQUEZ, que efectuaron el día veintidós de octubre de dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la demandada por medio de cédula.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, a la demandada THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA por medio de edictos, mediante la publicación de los puntos resolutivos, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Edición Local, a más de fijar un tanto en el Tablero de Avisos del Tribunal.-----

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Bravos, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, gire oficio al Oficial del Registro Civil Guadalupe, Municipio Guadalupe, Chihuahua con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 138, Folio 174, del Libro 65, de la Oficialía 1, de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Chihuahua.-----

OCTAVO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la Licenciado LETICIA GARDEA GIL DE ARANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS



THELMA ELIZABETH HERNANDEZ GARCIA 3616-80-82

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Aaron Zamora Flores

Laura Andujo González de Zamora

Se le hace saber que Luis Raul Mendoza Chaparro, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 41/15.** En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días más cinco días como término prudente**; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 21 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



JORGE AARON ZAMORA FLORES

3624-80-82-84

-0-

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL . . .

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 485/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR GONZALO NAJERA MARTINEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---

--- Por presentado el C. GONZALO NAJERA MARTINEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se declare mediante Resolución Judicial, que ha adquirido por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia se ha convertido en PROPIETARIO del siguiente bien inmueble: UN TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA FRACCION DEL LOTE 2 FRACC. II DE LA EX. HDA. DE TATACA DENOMIADO "EL PREFETO" MUNICIPIO DE VILLA CORONADO, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 380-25-70 HAS, TRESCIENTOS OCHENTA HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS Y SETENTA CENTIAREAS, CONS LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO OJO CALIENTE AL PUNTO AJUSTE RUMBO SW 72°31' 22.1" MIDE 1,248.642 METROS Y COLINDA CON RAMON ULATE DURAN; DEL PUNTO AJUSTE AL PUNTO TRINO RUMBO NW 46°10' 50.422 MIDE 2,436.50 METROS Y COLINDA CON ELEUTERIO SOTO SANCHEZ; DEL PUNTO TRINO AL PUNTO a RUMBO NE 43°52' 10.6" MIDE 896.079 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO a AL PUNTO b RUMBO NW 46°15' 56.5" MIDE 736.278 METROS Y COLINDA CON PASCUALA SOTO; DEL PUNTO b AL PUNTO c RUMBO NE 68°22' 14.2" MIDE 618.554 METROS Y COLINDA CON IDELFONSO BARRON SOTO; DEL PUNTO c AL PUNTO ESQ.- B RUMBO SE 40°22'08.6" MIDE 481.698 METROS Y COLINDA CON RAUL BACA BACA; DEL PUNTO ESQ.-B AL PUNTO OJO CALIENTE RUMBO SE 40°16'53.6" MIDE 3,051.608 METROS Y COLINDA CON LORENZO PEREZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, **hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, en un Diario de información de la Capital del Estado, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad. **En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.** En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA y/o LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado toda vez que sus cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro de Gobierno número uno, a folios 78 y 44 que para tales efectos lleva este Juzgado, así mismo se tiene con las autorizaciones concedidas al C. HECTOR AHUMADA VILLA, de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUIEN ACTÚA ANTE EL C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DOY FE. --- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

ATENTAMENTE
SUFRAGO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., 25 DE AGOSTO DE 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA


**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 02/15 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRA APODERADOS DE SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JAIME ARTURO SIDA QUIÑONEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de septiembre de dos mil quince, presentado por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula al señor JAIME ARTURO SIDA QUIÑONEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. ---"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 633/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **SANTANDER VIVIENDA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, en contra de **CARLOS SERNA Y YESSICA CECILIA SUAREZ REYES**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado **GERARDO GONZALEZ RENTERIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Olivar Italiano No. 1313, Lote 13, Manzana 1, del Fraccionamiento Portal de los Olivos, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 289.5600M2., y que obra inscrita bajo el numero 11 folio 13 del Libro 4884, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$408.000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CARLOS SERNA

-0-

3622-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, GERTRUDIS PARODI RUELA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

PRESENTE.-

En el expediente número 464/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. **LUIS RANGEL MUÑOZ**, en contra de los c.c. **IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ**, en lo personal y como albacea de la sucesión del señor **ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ, EN LO PERSONAL Y EN REPRESENTACION DE GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ Y GERTRUDIS PARODI RUEDA**, así como al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** existe un auto que a la letra dice:-----
"En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil quince, día y hora fijados por auto de fecha nueve de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias de autos y C E R T I F I C A: Que en el local de este Juzgado se encuentra presente el C. **LUIS RANGEL MUÑOZ** parte actora dentro el presente juicio, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral numero 1725020024249 haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, se han analizado los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continúe con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. En este acto el compareciente solicita se pase a la siguiente fase procesal. A lo que el C. Juez acuerda: Que como lo solicita el compareciente por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 262 d y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. **LUIS RANGEL MUÑOZ**, recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil quince, visto lo solicitado, y para regularizar el procedimiento y toda vez que el presente juicio la se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



IVAN MONTAÑEZ VALDEZ

-0-

3623-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Constructora Inmobiliaria y Servicios, S.A. de C.V.

Se le hace saber que Luis Raul Mendoza Chaparro, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 296/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días más cinco días como término prudente; y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravo
[Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua]

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
3625-80-82-84

-0-

SEGUNDA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 13,798 trece mil setecientos noventa y ocho, del volumen 619 seiscientos diecinueve del protocolo abierto ordinario a mi cargo, hice constar el inicio de la TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSÉ ADRIAN ESTRADA MUÑOZ, quien falleció teniendo su domicilio en esta ciudad de Chihuahua en fecha veinticuatro de enero del presente año dos mil quince. Lo anterior, a solicitud de la señora CARMEN PATRICIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, quien fue nombrada e instituida por el de cujus: como Única y Universal Heredera y Albacea, según consta en testamento público abierto exhibido por ella misma en el acto. En dicho instrumento la compareciente acepto en consecuencia la herencia mencionada y el cargo de Albacea, quien además protesto su fiel y leal desempeño, manifestando en el acto que procedería a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Septiembre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

[Seal of the Notaría Pública Número Tres]
PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JOSE ADRIAN ESTRADA MUÑOZ
-0- 3627-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1086/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, en contra de JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O S los autos del expediente numero 1086/2013, a fin de resolver la sentencia definitiva en el juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMIRO VENEGAS GRANADOS, por sus propios derechos, en contra de JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA y;-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE-----

--PRIMERO. Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil.-----

--SEGUNDO. La actora, no probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.-----

--TERCERO. Se absuelve a JOSÉ GUADALUPE ZARATE VALENCIA de las prestaciones reclamadas por la actora, en los términos del considerando que antecede.-----

--CUARTO. No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.---

--- QUINTO.- De conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por medio de EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial, y en otro de mayor circulación y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como, notifíquese por medio de CEDULA a JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA.---- NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2015

EL SECRETARIO

[Signature]
LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE
[Seal of the Poder Judicial del Estado de Chihuahua]

JOSE GUADALUPE ZARATE VALENCIA
-0- 3626-80-82

EDICTO

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 475/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MERCEDES MELÉNDEZ VILLALOBOS EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER PAREDES RAMIREZ Y ROSA ANGELICA FAVELA FAVELA DE PAREDES, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
HIDALGO DEL PARRA, CHIH., A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--Por presentados la ciudadana **MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS** y el LICENCIADO **RUBÉN AARÓN AGUIRRE NAJERA**, y, con sus escritos recibidos ante este Tribunal el día catorce de julio del año en curso a las trece horas con veinte minutos y el quince de julio del año en curso a las trece horas con once minutos, atentos a lo que solicitan, siendo el momento procesal oportuno para ello en este acto se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Así mismo, tomando en consideración que el codemandado **JAVIER PAREDES RAMIREZ**, fue emplazado a juicio por medio de edictos, atendiendo a la regla prevista por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de publicarse un tanto de dicho edicto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hecho que sea lo cual, y una vez que empiece a transcurrir el período probatorio, mismo que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación que se realice del edicto respectivo, a petición de parte se acordará lo conducente respecto a los medios de probanza que se ofrecieron por el oferente de la prueba. Lo que se hace del conocimiento de las partes para los fines legales que se indican. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se publica en los estrados de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con lo establecido por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Ramiro López Herrera Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, por ausencia temporal de su titular, conforme o establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Lic. Ilución Alejandra Camacho Rodríguez, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A _____

LA C. LIC. ILUCION ALEJANDRA CAMACHO RODRIGUEZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY



JAVIER PAREDES RAMIREZ

-0-

3628-80-82

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Junio del dos mil 2015, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,160 de fecha 25 de junio del dos mil quince, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, MANUEL CASTILLO GRIJALVA, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ELENA CASTILLO GONZALEZ**, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Septiembre 30 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE
ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH.

ELENA CASTILLO GONZALEZ

3629-80-82

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 7 de Septiembre del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 56,612 asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, compareció la señora ESPERANZA VEGA ENRIQUEZ, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **DAVID ESLY VALDENEVA VEGA**, persona que falleció en esta Ciudad el día diecisiete de septiembre del dos mil catorce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Septiembre 7 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE
ESTADO DE CHIHUAHUA, CHIH.

DAVID ESLY VALDENEVA VEGA

-0-

3630-80-82

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Septiembre 24 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 15870, del Volumen 270, de fecha 24 de Septiembre del año 2015, ante mi comparecieron: la señora MA. DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, como cónyuge supérstite y como apoderada de su hijo ERNESTO RIOS MELENDEZ, además comparecen LUIS ARMANDO, JORGE ENRIQUE, GUSTAVO ALONSO y MARGARITA EIRENA, todos de apellidos RIOS MELENDEZ, todos como Unicos y Universales Herederos en mancomún, proindiviso y por quintas partes iguales, además así mismo el señor LUIS ARMANDO RIOS MELENDEZ, como Albacea, todos en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ARMANDO RIOS ACOSTA, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESIÓN en cita. En el documento principal se le reconocieron derechos gananciales a la señora MA. DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, del autor de la Sucesión en cita; así mismo los C.C. LUIS ARMANDO, JORGE ENRIQUE, GUSTAVO ALONSO y MARGARITA EIRENA, todos de apellidos RIOS MELENDEZ, así como ERNESTO RIOS MELENDEZ, por conducto de su apoderada, REPUDIARON los derechos hereditarios que les corresponde en la sucesión que nos ocupa, a favor de su madre la señora MA DOLORES TERESA MELENDEZ ROSALES, y en lo conducente se acepto el cargo de Albacea, en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

Lic. Jorge Mazpulez Perez
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

LUIS ARMANDO RIOS ELENDZ -0-

3634-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

En el expediente número 853/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARIA OROZCO CHAVIRA, en contra de ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, GUADALUPE TORRES DE MONTELONGO Y/O SU SUCESION Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

por recibido el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.- Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ROGELIO MONTELONGO SARIÑANA 3636-80-82

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CLEMENTE ÁLVAREZ RAMÍREZ Y MARTHA ALICIA CÁRDENAS VALDEZ:

Se les hace saber que la persona moral denominada Dimensión Asesores, S. A. de C.V., por conducto de la Licenciada Ana Margarita Ordóñez Domínguez, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, expediente 1091/13. En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar el término a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CLEMENTE ALVAREZ RAMIREZ -0-

3640-80-82-84

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/13 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO BANAMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA EN CONTRA DE JOSÉ DE LA LUZ VALADEZ ROMO Y DORA ELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ DE VALADEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“--- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintidós de septiembre del dos mil quince, presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda del bien inmueble gravado con la rebaja del 20 %, consistente en terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Plan de Guadalupe, Lote 14 manzana 13 Fraccionamiento los Nogales Ampliación en esta ciudad; con superficie de 412.3500 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 1078, folio 165 del Libro 1116 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,213,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$808,800.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----“

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 611/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE MINERVA MARCELA MOLINA LOZANO, existe un auto que a la letra dice.-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$494,666.67 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la finca urbana, ubicada en la Calle Cerrada Basalto numero 952 (novecientos cincuenta y dos) identificada como lote 152 (ciento cincuenta y dos) de la Manzana 7 (siete) del Fraccionamiento Cerrada Basalto en esta ciudad, con superficie de 157.8690 m² (ciento cincuenta y siete punto ochenta y seis noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 61 (sesenta y uno) a FOLIOS 63 (sesenta y tres) del LIBRO 4934 (cuatro mil novecientos treinta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

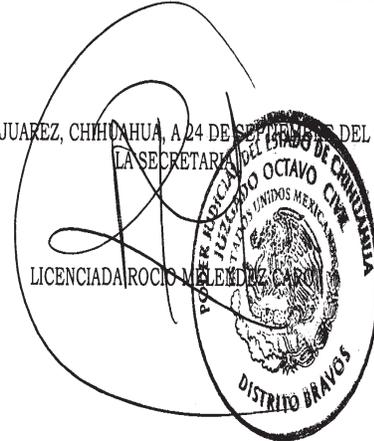
NOTIFIQUESE:

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE”(RUBRICAS).**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**EVANGELINA FONTES FRIAS,
MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS y
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS
PRESENTE.**

En el expediente número **840/2014** relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM** promovidas por **LUZ IMELDA FONTES FRÍAS**, existe un auto que a la letra dice: -----

“**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada **OMILVA OROZCO MADRIGAL**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Visto su contenido, se le tiene en tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que se le formuló en el proveído que antecede, en los términos de su ocursión de cuenta; en tal virtud, se tiene a **LUZ IMELDA FONTES FRIAS** promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: **LOTE NÚMERO 289 MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 2500 METROS EN LA CALLE SIERRA DE LOS ARADOS Y SIERRA OSCURA DE LA COLONIA SIERRA AZUL (EX EJIDO ROBINSON CHIHUAHUA)** y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 50 metros y colinda con lote número 277, por el sur 50 metros y colinda con calle de los Arados, al este 50 metros y colinda con calle sierra Oscura, al oeste 50 metros y colinda con lote número 288. Se señalan las **ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocursión de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **EVANGELINA FONTES FRIAS y MARIA DEL CARMEN FONTES FRIAS**, quienes tienen su domicilio en la calle Quinta número 2820 colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Por ultimo se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 20 de noviembre número 1602 colonia Pacífico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a la C. **ALEJANDRA**

ACOSTA TRUJILLO, así como en amplios términos a los **LICENCIADOS OMILVA OROZCO MADRIGAL, MARIO ALFONSO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, BLANCA IVETHE CURIEL VELÁZQUEZ, DANIEL IVAN ADAME OLIVAS Y REYNA GRISEL OROZCO ZAVALA**, de conformidad con el artículo 60 del ordenamiento invocado. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.** -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**



**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

EVANGELINA FONTES FRIAS 3639-80-82-84

**-0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: RAMIRO MARTINEZ PADILLA.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1017/13** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **SOFIA ARZOLA IBARRA**, EN CONTRA DE **RAMIRO MARTINEZ PADILLA**, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE: ACUERDO: - - - “**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

- - - Por presentada la C. **SOFIA ARZOLA IBARRA**, con su escrito recibido en este H. Juzgado el diecisiete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **treinta días** comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por cuanto a la segunda de sus solicitudes dígaselo que no ha lugar a acordar de conformidad toda vez que no es el momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **José Luis Ruiz Flores**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **Ana Lilia Galindo Bernés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE”**.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMIRO MARTINEZ PADILLA

-0-



3644-80-82

AVISO NOTARIAL

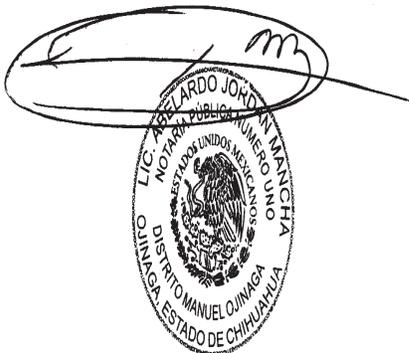
El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2379 dos mil trescientos setenta y nueve, del Libro Número Dos de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Febrero de 2012 dos mil doce, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS URIAS CABALLERO, quien falleció el día 03 tres de Julio de 2006 dos mil seis, en Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JESUS MANUEL CARRASCO URIAS, por su propio derecho, y en su carácter de apoderado de los señores MANUEL CARRASCO GALINDO, MARTIN, CANUTO, PETRA y EUSEBIO de apellidos CARRASCO URIAS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Trasviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 23 de Septiembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



MARIA DE JESUS URIAS CABALLERO

-0-

3641-80-82

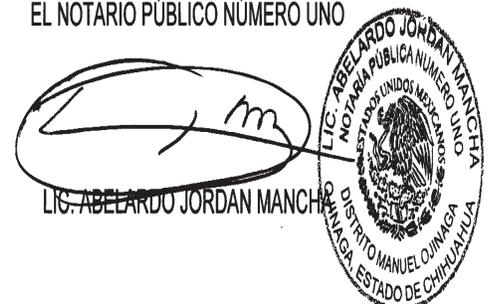
AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4255 cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, del Libro Número 4 Cuatro, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de Agosto de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA, quien falleció el día 08 ocho de Febrero de 2011 dos mil once, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Dicho inicio se hizo a solicitud de los señores RAUL JUVENTINO JUAREZ ACOSTA, YANIRA, AHRID, y ARION EHECATL de apellidos JUAREZ MENCHACA,, quienes me exhibieron el acta de defunción, así como el testimonio de la escritura pública número 9901 nueve mil novecientos uno, otorgada en la ciudad de Guasave Sinaloa, en fecha 23 veintitrés de Enero de 2006 dos mil seis, ante la fe del Licenciado JOSE CLISERIO ARANA MURILLO, Notario Público Numero Ciento Setenta y Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Guasave, Sinaloa, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por la señora MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

CD. OJINAGA, CHIHUAHUA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



MA. DEL ROSARIO MENCHACA ESTRELLA

-0-

3642-80-82

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ
VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA
MENDOZA Y JULIAN BLANCO GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 220/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. CESAR RAMON NAJERA TARIN, en contra de los CC. MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VIUDA DE CARDENAS, ARSENIA ESTRADA MENDOZA, JULIAN BLANCO GARCIA Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito en este Tribunal a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del día diez de marzo del año dos mil quince, el escrito del C. CESAR RAMÓN NAJERA T., téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha en auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ viuda de CÁRDENAS representada por JESÚS JAVIER CÁRDENAS GONZÁLEZ quien puede ser emplazado del presente juicio en domicilio ubicado en CALLE VENEZUELA NUMERO 1508 de la colonia EX HIPÓDROMO; a la C. ARSENIA ESTRADA MENDOZA quien puede ser emplazada del presente juicio en su domicilio ubicado en CALLE CENTENO NUMERO 1495 DE LA COLONIA GRANJERO en esta Ciudad; y al C. JULIÁN BLANCO GARCÍA en su domicilio ubicado en CALLE MORELIA NUMERO 740 DE LA COLONIA ERENDIRA TODOS DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE PITHAYA NO. 7167 CASI ESQUINA CON CALLE GRAMA DE LA COLONIA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ VDA. DE CARDENAS 3643-80-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

En el expediente número 466/2012 relativo a las DILGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ, recibido en este Tribunal en fecha cuatro del presente mes y año, visto lo solicitado, y advirtiéndose de los presentes autos que el Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Bravos, dio contestación al informe solicitado por este Juzgado y, con ello, se da debido cumplimiento a la prevención que se realizó por auto de fecha diez de julio del año dos mil catorce, visible a fojas 219 de autos; en consecuencia, al haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. JUAN CARLOS GARCÍA OCHOA, es general y no sólo particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Crediticios, celebrada entre SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de Cesionaria, con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de Cedente; cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, incluyendo el auto de radicación lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 de Septiembre de 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN CARLOS GARCIA OCHOA

-0-

3645-80-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA DE LA O GOMEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 346/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Por recibido el escrito que suscribe el licenciado HIRAM GRANADOS GUILLERMO, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita y toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo de la demandada la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, es precedente ordenar se notifique al citado demandado, del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor RICARDO MARTINEZ VENEGAS, en contra de la C. MARIA TERESA DE LA O GOMEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el término de TRES DÍAS, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho término será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al término para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.-----

- N O T I F I Q U E S E.-

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 9. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :SJMA/paola

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -



CIUDAD JUAREZ, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

Handwritten signature of Sara Julieta Muñoz Andrade.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 979/2015, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, promovido por TERESA MONTAÑEZ VEGA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- -Por presentada la ciudadana TERESA MONTAÑEZ VEGA, con su escrito recibido el día once de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le formuló mediante proveído de fecha diez de septiembre de dos mil quince, y, manifestando para tal efecto que el plano del bien inmueble motivo del presente juicio obra agregado en autos, así mismo se le tiene haciendo las aclaraciones que menciona en el escrito que nos ocupa, para todos los efectos legales ha que haya lugar; en consecuencia, se tiene a la promovente TERESA MONTAÑEZ VEGA, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de que se le declare judicialmente como dueña del inmueble motivo de las presentes diligencias y acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio que desde hace aproximadamente cuarenta años tiene en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietaria en virtud de la prescripción positiva de un terreno urbano ubicado en el municipio de Carichi, Chihuahua, con superficie de 370.05 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Frente en 22.095 metros con calle Abraham González; lado derecho en 15.00 metros con callejón; lado izquierdo en 16.00 metros con MARIA DE LA LUZ MONTAÑEZ VEGA y Fondo en 24.60 metros con parque de béisbol del municipio de Carichi. Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.----- DOY FE.----- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - -DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Handwritten signature of Imelda Patricia Ibarra Talamantes.



EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN A BIENES DE JOSE RAMON GARCÍA LAZO y SARA RASCON URANGA, por conducto de su albacea SAUL OSWALDO GARCÍA RASCON. P R E S E N T E .-

En el expediente número 25/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA, en contra de SUCESION DE JOSE RAMON GARCIA LAZO Y SARA RASCON URANGA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAUL OSWALDO GARCIA RASCON, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por la C. MARIA EVA ZAMBRANO GARCIA , con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene por notificada del estado procesal que guardan los presentes autos en el presente juicio. Así mismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por otra parte, y tomando en cuenta que la actora no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto emitido el primero de los corrientes, las notificaciones personales de carácter procesal pendientes de realizar, así como las posteriores, le surtirán sus efectos por medio de listas que se publiquen en el estrado del Tribunal. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. --- Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JOSE RAMON GARCIA LAZO

-0-

3648-80-82

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 602/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CRISTINA RODRIGUEZ VILLEZCAS SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

... Por presentado el licenciado LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con su escrito recibido el ocho de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$237.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$158.000,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

... N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."DOS RUBRICAS"

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: FINCA URBANA UBICADA EN Calle Volcán Etna, numero 1675, lote 23, manzana 50, Fraccionamiento Paraje de San Isidro II, Etapa 6, en esta Ciudad.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 22 de Septiembre del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CRISTINA RODRIGUEZ VILLEZCAS

-0-

3656-80-82

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GERARDO CASTAÑEDA MARTINEZ Y RAQUEL VALERIO JACOBO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- Agréguese el escrito presentado por el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$215,000.00 Pesos (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, y como postura legal, la cantidad de **\$143,333.33 Pesos (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Finca urbana ubicada en Calle Formosa número 1020, Lote 10, Manzana 47, del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa IX, en esta ciudad, con una superficie de 120.0200 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 53, folio 54, del Libro 4055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119 :jmv.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



GERARDO CASTAÑEDA MARTINEZ
-0-

3657-80-82

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 839/2014. relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE GILBERTO CONTRERAS ALMEDA Y MARIA ELENA LOPEZ SOTO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día once de Septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano. Ubicado en calle Rivadavia numero 1237, Lote 51 manzana 128 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 21 de esta ciudad, con una superficie de 122.8530 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 42 folio 42 del Libro 4180 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$253,000.00 (doscientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$168,666.66 (ciento sesenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE GILBERTO CONTRERAS ALMEDA
-0-

3658-80-82

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 994/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CONSTANTINO CARRERA GUERRA, existe un auto que a la letra dice.-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,500.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$200,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la Calle Terranova número 8109 interior 23 identificada como lote 23 de la Manzana 7 del Fraccionamiento Terranova V etapa en esta ciudad, con superficie de 120.050 m² y que obra inscrito bajo el NÚMERO 43 a FOLIOS 43 del LIBRO 4593 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:

---Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

LA SECRETARÍA



LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

CONSTANTINO CARRERA GUERRA
-0-

3659-80-82

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 223.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 45°25'34.00' E	14.400 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 28°09'08.51' W	16.400 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
3-4	N 46°04'26.00' W	20.020 MTS.	MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ M.
4-1	N 44°39'33.00' E	12.350 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:15 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RAMON RODRIGUEZ SANCHEZ

3533-80-82

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **CARMEN SOCORRO LÓPEZ AGUIRRE** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO BLANCO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200. METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 12°03'51.00' W	10.0 00 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 84°16'34.00' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 12°03'51.00' E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 84°16'34.00' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 P.M. DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

CARMEN SOCORRO LOPEZ AGUIRRE

3534-80-82

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
PERAF

NO. CONTROL 2011/259570

CONTRIBUYENTE: JUAN RAMON CARRERA FRANCO
R.F.C : CAFJ-640808-RG0
DOMICILIO: CALLEJÓN SALAZAR NÚMERO 8 COLONIA CENTRO
LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO: CHIHUAHUA
IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 16,343.54 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)
MÁS ACCESORIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo que más adelante se identifica, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Segunda Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 3,520.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar un veinte por ciento a la cantidad que sirvió de base en la Primera Audiencia de Remate del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 2,346.67 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 v 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
MODELO	1992
NÚMERO DE SERIE	NT275985
CLASE	SEDAN
MARCA	CHRYSLER
LÍNEA	SHADOW
SUBLÍNEA	EQUIPADO
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	MEXICO

Publicidad:

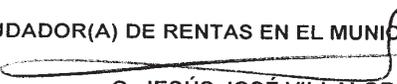
Publíquese la presente convocatoria de postores en Segunda Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 23 de octubre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número uno colonia Centro de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 21 de septiembre de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL. CHIH.


C. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1671/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTÍN CERÓN GUEDEA COMO APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ADRIANA OLIMPIA ARELLANES CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, presentado el dieciocho de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Paseos de Chuviscar número 15542 (quinze mil quinientos cuarenta y dos), lote 88 (ochenta y ocho), manzana 51-A (cincuenta y uno guión letra a), del fraccionamiento Paseos de Chihuahua, etapa II (dos romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120 (ciento veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 14 (catorce), a folios 14 (catorce), del libro 4421 (cuatro mil cuatrocientos veintiuno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$619,685.68 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$413,123.78 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. - - Se señalan las diez horas del día veintiséis de octubre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme

lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la LIC. MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



[Handwritten signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ADRIANA OLIMPIA ARELLANES CHAVEZ 3705-82-84
-0-
AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,860 mil ochocientos sesenta, otorgada en esta Notaría Pública a mi cargo, con fecha 2 dos de Septiembre del año dos mil quince, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí, las señoras MARGARITA OFELIA y LETICIA, ambas de apellidos PEÑA TERRAZAS, por sus propios derechos y además la primeramente citada, en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores ALBERTO y DIANA, ambos de apellidos PEÑA TERRAZAS; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores ROMELIA TERRAZAS BARRIGA y ALBERTO PEÑA LEYVA, quienes fallecieron los días 2 dos de Abril del año 2012 dos mil doce y 24 veinticuatro de Mayo del año 2014 dos mil catorce y que las comparecientes y sus representados los señores ALBERTO y DIANA, ambos de apellidos PEÑA TERRAZAS; son quienes le sobreviven a los autores de la Sucesión, acreditando el parentesco con las actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 dos de Octubre de 2015.

Atentamente:
[Handwritten signature]
LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ROMELIA TERRAZAS BARRIGA 3714-82-84
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL Y SALVADOR DE APELLIDOS LOYA LOYA PRESENTE.-

En el expediente número 1196/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por ALONSO RIVERA LOYA A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por la C. ALICIA RODRÍGUEZ ANTUNA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA , ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, ya que se recibieron entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROSA OVDULIA RIVERA LOYA, ALFONSO, MANUEL y SALVADOR todos de apellidos LOYA LOYA, la radicación del expediente 1196/11, ordenándose su NOTIFICACIÓN por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que se está denunciando JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE, SOLEDAD LOYA LOYA, quien falleció el día dos de septiembre de 2000, en Santa Isabel Chihuahua; Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



SOLEDAD LOYA LOYA

3709-82-84-86

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer que con fecha 15 de julio del 2015, mediante acta número 920 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, comparecieron los señores NOE, NOHEMI, ANA LILIA, y MARIA DE LA LUZ todos de apellidos FRANCO NIETO, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROMULO FRANCO ROMERO, quien falleció en esta Ciudad el día cinco de febrero del dos mil seis y manifestaron que son las únicas personas con derecho a suceder al decajus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle Altamirano #2305 de la Colonia Altavista de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 13 de octubre del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE



ROMULO FRANCO ROMERO

3719-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. VICTOR MANUEL GUERRA COLON y ROSAURA ARIAS CASTRO PRESENTE.-

En el expediente número 100/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL GUERRA COLON Y ROSAURA ARIAS CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este Juzgado el día nueve de junio del presente año, a las catorce horas con treinta y cinco minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada CC. VICTOR MANUEL GUERRA COLÓN y ROSAURA ARIAS CASTRO por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal.- Por lo demás que solicita, dígamele que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de los edictos, se acordará lo que corresponda. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

VICTOR MANUEL GUERRA COLON

3710-82-84

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, la C. Magda Karina Rodríguez Nevarez, con domicilio en Calle León No. 865, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 404-N, Lote No. 5, del fondo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 594.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide	20.00	metros, colinda con	Lote No. 3,
Al Sur,	mide	20.00	metros, colinda con	Calle León,
Al Este,	mide	29.70	metros, colinda con	Lote No. 4,
Al Oeste,	mide	29.70	metros, colinda con	Lote No. 9,

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 24 de Septiembre de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

El Secretario
Del H. Ayuntamiento
Sergio O. De León Macías



El Presidente Municipal

RESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013
ASCENSIÓN, CHIH

MAGDA KARINA RODRIGUEZ NEVAREZ

3673-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1148/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, día y hora señalados por auto de fecha veinticinco de agosto del año en curso, visible a foja trescientas treinta y cinco de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, sobre el bien inmueble hipotecado y a que el mismo proveído se refiere, el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de acuerdos da cuenta con las constancias del presente juicio y con un escrito presentado el día diez de los corrientes, signado por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y C E R T I F I C A: Que no fueron exhibidos los ejemplares de los periódicos mediante los cuales constara que se hicieron las publicaciones de los edictos de remate convocando a postores. A lo que el C. Juez acuerda: Que por las razones antes expuestas, no es posible llevar a cabo esta audiencia en esta fecha, retomándose el escrito del cual se dio cuenta al inicio de la presente y como lo pide, procédase a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio en **segunda almoneda** con la rebaja del 20% de la tasación, ordenándose hacer las publicaciones de los edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial del Estado, así como en el periódico local (El Norte o Diario de Juárez), convocando a postores a la audiencia de remate respectiva, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Con lo anterior se dio por concluida la presente diligencia, levantándose esta acta para constancia ante el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la Calle San Pedro número 8159—36 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 16, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita con el número 108 a folios 108 del Libro 4827 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN \$ 488,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN \$ 325,866.67 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JUAN ALBERTO SALGADO YAÑEZ
-0-

3712-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 443/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MANUEL ARANDA ROBLES, NERI ARANDA ROBLES Y EDUVIGES ARANDA LOREDO, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el día veintiuno de noviembre del año en curso, el escrito y documentos que acompaña los C.C. MANUEL ARANDA ROBLES, NERI ARANDA ROBLES y EDUVIGES ARANDA LOREDO, por medio del cual se les tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre una fracción del lote número 92 de la Sociedad Agrícola el "Mulato", Municipio de Ojinaga, Chihuahua, con una superficie de 3-39-35.72 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	DISTANCIAS (MTS)	AZIMUT	COLIDANTES
1-2	141.205	180°57'55.79'	RIO BRAVO
2-3	433.018	209°33'12.66'	GUSTAVO GOMEZ
3-4	30.893	279°1'56.66'	CANAL DE RIEGO
4-5	11.910	287°38'37.94'	CANAL DE RIEGO
5-6	14.404	261°20'7.76'	CANAL DE RIEGO
6-7	25.572	242°20'52.59'	CANAL DE RIEGO
7-1	600.705	29°22'50.00'	MANUEL y NERI ARANDA ROBLES

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la calle de la Paz numero 6 Sector centro de esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y autorizando para tales efectos en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Chihuahua, al C. LIC. JESUS ELIAS RODRÍGUEZ SANCHEZ, quien cuenta con su cédula profesional 2745283 la cual se encuentra debidamente registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, así como para imponerse de los autos al C. LIC. EDUARDO ANTONIO IBARRA CONTRERAS y las C.C. EDNA MARITSSA RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O RUTH PEREZ SANCHEZ Y/O MELISSA ONTIVEROS MINJAREZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131,148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA



C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MANUEL ARANDA ROBLES

-0-

3713-82-84-86

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LEOBARDO GUZMÁN PINTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VICTORIA ANGULO OVALLE, en contra de LEOBARDO GUMZAN PINTO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veinte de agosto del año dos mil quince, por el licenciado JESÚS RICARDO PEÑA CRUZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LEOBARDO GUZMÁN PINTO, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; hágase del conocimiento a LEOBARDO GUZMÁN PINTO, de la radicación del expediente 483/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VICTORIA ANGULO OVALLE, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Lucio Cabañas número 8107 (ocho mil ciento siete) de la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LEOBARDO GUZMAN PINTO

-0-

3715-82-84-86

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 273/2010 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de septiembre del año que transcurre por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE ARNO NÚMERO 2023 DE LA COLONIA RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA II DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 120.0200 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 24 A FOLIO 24 DEL LIBRO 4168 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE OCTUBRE DEL 2015.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS DISTRITO

VIRIDIANA SIMENTAL ORTALEJO

3716-82-83-84

-0-

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. Javier Ramirez Garcia, con domicilio en Calle Allende No. 451, de Ascensión, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 202-P, Fracción del Lote No. 1, del fundo legal de Ascensión, Chih., con superficie aproximada de 856.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide	11.60	metros, colinda con	Calle Puebla.
Al Norte,	mide	17.00	metros, colinda con	Fracción del Lote No. 1.
Al Sur,	mide	28.60	metros, colinda con	Lote No. 6.
Al Este,	mide	20.30	metros, colinda con	Fracción del Lote No. 1.
Al Este,	mide	21.71	metros, colinda con	Lote No. 2.
Al Oeste,	mide	42.00	metros, colinda con	Calle Allende.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces cada siete días.

Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código Municipal.

Ascensión, Chih., a 14 de Agosto de 2015.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN


El Secretario
Del H. Ayuntamiento
C. Sergio O. De León Macías


El Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
ASCENSION, CHIH. C. Sergio Gonzalez Sarabia

JAVIER RAMIREZ GARCIA

-0-

3672-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE PONCIANO VÁZQUEZ ZAPATA.

PRESENTE.-

En el expediente número **755/15**, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARIO VÁZQUEZ ZAPATA, A BIENES DE PONCIANO VÁZQUEZ ZAPATA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

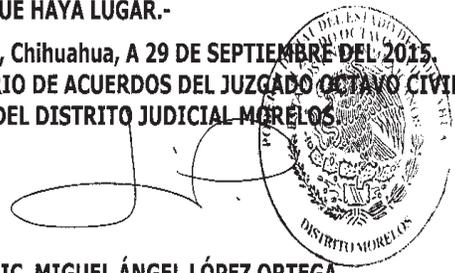
*--- Vista la instrumental de actuaciones, de la cual se advierte que el presente juicio sucesorio intestamentario fue promovido por **MARIO VÁZQUEZ ZAPATA**, quien es pariente por consanguinidad en segundo grado (hermano) de **PONCIANO VÁZQUEZ ZAPATA**; asimismo, del curso de procedimiento se advirtió que hasta este momento el resto de las personas que guardan parentesco con el De Cujus, son parientes por consanguinidad en tercer grado (sobrinos) motivo por el cual, en el presente asunto, deben seguirse los lineamientos establecidos en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, previo a dictar la declaración de herederos, a fin de no vulnerar ningún derecho de los interesados, deberán publicarse los edictos correspondientes en el tablero de este Juzgado, a fin de anunciar la tramitación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de **PONCIANO VÁZQUEZ ZAPATA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintidós de octubre de dos mil trece, a quien hasta este momento se tiene conocimiento que le sobreviven su hermano (parientes por consanguinidad en segundo grado) de nombre **MARIO VÁZQUEZ ZAPATA**, y sus sobrinos (parientes por consanguinidad en tercer grado) de nombres **BLANCA ESTELA** y **LUZ VERÓNICA** de apellidos **VÁZQUEZ RODRÍGUEZ**; por tal motivo si hay alguien más que se crea con derecho a heredar deberá acudir ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del edicto y acreditar su parentesco con el autor de la sucesión. En consecuencia, se deja sin efectos la citación realizada por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, hasta en tanto se lleve a cabo el tramite ordenado en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----*

NOTIFIQUESE:

*--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

**Chihuahua, Chihuahua, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**



LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELMA NIDIA RIOS MORALES, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito de la C. ELMA NIDIA RIOS MORALES, recibido el día siete del actual. Se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes, debiendo notificar a la moral demandada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de cédula, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Realizado lo anterior, se acordará lo conducente a las pruebas que indica en su ocurso de cuenta. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 26. CONSTE. ---

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, me diante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con dere cho, que en el acta número **13,802** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha doce de Agosto del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **BERTHA QUINTANA LAZCANO**, para su Trámite Extraju dicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **SAMUEL CARRERA RAMIREZ** y **VICTOR SALVADOR CARRERA QUINTANA**, éste último en lo personal y en su carácter de Apoderado de las señoras **MA. FELIPA, ELVIRA SOLEDAD** y **BERTHA**, todas ellas de apellidos **CARRE RA QUINTANA**, familiares más próximos de la señora **BERTHA QUINTANA LAZCANO**, quien falleció en esta ciudad, el día dos de Octubre del año dos mil doce; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudie ran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERAL DO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Heren cia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.

H. del Parral, Chihuahua a, 07 de Octubre del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



BERTHA QUINTANA LAZCANO

3724-82-84

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha 21 Veintuno de Septiembre del año 2015 dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,155 veintiocho mil ciento cincuenta y cinco, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ENCARNACION MADRID PEREZ**, quien falleció en Ejido Favela, municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 26 veintiséis de Abril del año 2004 dos mil cuatro. La radicación se hizo a solicitud del señor **FILIBERTO MORALES MADRID**, por sus propios derechos y en representación de la señora **IRENE MORALES MADRID** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 5 DE OCTUBRE DE 2015.



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

MARIA ENCARNACION MADRID PEREZ

3721-82-84

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,593, DEL VOLUMEN TRESIENTOS CINCUENTA, DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, EL SEÑOR ENRIQUE CHACON QUINTANA, POR DERECHOS PROPIOS Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES HECTOR MANUEL, CARLOS, MIGUEL ANGEL, JESUS JOSE, ROSA ELENA, ESTHER OLIVIA Y MARTHA LILIAN, TODOS DE APELLIDOS CHACON QUINTANA Y DE LOS SEÑORES DAVID EDUARDO, MAGDALENA, VIRGINIA, REBECA Y RAUL ENRIQUE TODOS DE APELLIDOS QUINTANA ESPINOZA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR MARTHA QUINTANA REZA, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA, COMO HEREDEROS ASÍ COMO EL CARGO DE ALBACEA POR PARTE DE ENRIQUE CHACON QUINTANA Y MANIFIESTA QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 1º DE OCTUBRE DE 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS,

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NOTARIO PUBLICO No. DOS

DISTRITO BENITO JUAREZ

CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

MARTHA QUINTANA REZA

3722-82-84

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,495 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ LA SEÑORA YANIRA MORALES FIGUEROA, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE MORALES BELTRAN PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 1 DE OCTUBRE DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

NOTARIO PUBLICO No. DOS

DISTRITO BENITO JUAREZ

CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

JOSE MORALES BELTRAN

3723-82-84

-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,997 y 8,005 de fechas veinticinco y veintiocho de ambas de agosto del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO CASTRO AGUILAR, a solicitud del señor ALFONSO MORALES LERMA, por sus propios derechos y como Apoderado General de su hija la señora ROSA MARIA MORALES CASTRO y MARÍA ISABEL MORALES CASTRO, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, así como una acta de matrimonio y dos actas de nacimiento de sus representados, las cuales acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Septiembre de 2015.



SOCORRO CASTRO AGUILAR 3720-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 744/12 relativo al juicio Especial de Desahucio promovido por Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Tertius, S.A., Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, en contra de Laura Verónica Ontiveros Alanís y César Ontiveros Alanís, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en finca un terreno rústico ubicado en calle Palacio de Paquimé número 1255-39, casa 39, Condominio Inca, del fraccionamiento Torres del Sur, Primer Sector, Etapa Quinta, en esta ciudad, con una superficie de 70.4500 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 37, a folio 37, del libro 2485, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$205,000.00 (doscientos cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$136,666.66 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de siete en siete Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de octubre de dos mil quince. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de septiembre de 2015.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barral



LAURA VERONICA ONTIVEROS ALANIS 3727-82-84

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARGARITO FLORES MORA, existe un auto que a la letra dice:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de septiembre del año dos mil quince, presentado por la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PUNTA EL MULATO NÚMERO 9732, LOTE 17, MANZANA 68, FRACCIONAMIENTO PUNTA ORIENTE IV, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 63 FOLIO 63 DEL LIBRO 4691 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$198,500.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$132,333.33 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2015. EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



MARGARITO FLORES MORA 3725-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, PRESENTE.

En el expediente número 1068/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAUL IGNACIO GARCIA MALDONADO, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, presentado por SAUL I. GARCIA MALDONADO con personalidad acreditada en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días comunes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - Notifíquese a ANA RODRIGUEZ DE TORRES Y EMA RODRIGUEZ DE OZUNA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con el artículo 499 del Código en comentario.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO 3737-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESA PEREZ AMADOR PRESENTE.-

En el expediente número 914/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS, en contra de TERESA PEREZ AMADOR y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----- Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por SANTOS ALFONSO CARZOLI AROS contra TERESA PEREZ AMADOR y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 914/2014, y:-----

RESULTANDO:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.----- SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la demandada Teresa Pérez Amador no se excepcionó, el Encargado del Registro Público rindió su informe en vía de contestación; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que el señor Santos Alfonso Carzoli Aros ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble ubicado en la calle Montemayor número 1709 identificado como lote 7 de la manzana 6 de la Quinta Adición a la colonia Melchor Ocampo, antes colonia Hortensias, ubicado en la Adición Oriental de esta ciudad, con superficie de 470.53 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta sentencia; e inscrito bajo el número 32, folios 12, del libro 556 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito que ampara dicho inmueble a nombre de la demandada Teresa Pérez Amador.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que realice la cancelación de la citada inscripción e inscriba a nombre de Santos Alfonso Carzoli Aros el inmueble descrito anteriormente.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

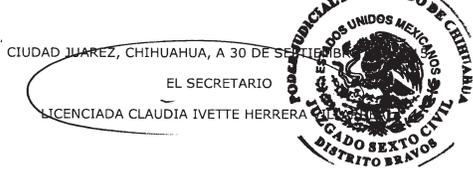
SEXTO.- Notifíquese por medio de cédula a la demandada Teresa Pérez Amador y además por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal con quien actúa y da fe.- Doy fe.-----

Clave 1047.SRO.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-----



TERESA PEREZ AMADOR

3726-82-84

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TOMAS EMILIO CEDILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 163/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE USTED, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, toda vez que que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha ocho de Mayo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días, más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO

FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora del crédito Hipotecario que se relaciona con la presente demanda, cuyo pago se reclama en la misma, y

cuyos derechos son propiedad del Fideicomiso numero F/00430, representado por su fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales

publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. TOMAS EMILIO CEDILLO DOBLES, con domicilio ubicado en la Calle De la Corona número 10147, del Fraccionamiento Colonial del Sur Etapa II, en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente

demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que

de jure de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ Y/O CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ.----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Dada cuenta de un escrito y documental publicas que al mismo se acompañan, suscrito por la C. GABRIELA RIVERA GARCIA, en su carácter de apoderada de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., quien a su vez es apoderada de CIBANCO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, dentro del fideicomiso irrevocable numero F00430, según lo justifica con las copias certificadas que acompaña a su escrito de cuenta; se tiene por reconocida la calidad de Administrador Sustituto de ADAMANTINE SERVICIOS, S. A. DE C. V., que sustituye a la moral actora en el presente juicio; se tiene acreditada la fusión de The Bank of New York Mellon, S. A. Institución de Banca Múltiple, como fusionarte y Cibanco S. A. Institución de Banca Múltiple como fusionada, y se reconoce el cambio de denominación de The Bank of New York Mellon, S. A. Institución de Banca Múltiple, por la de Cibanco, S. A. Institución de Banca Múltiple.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el escrito de cuenta, y por autorizadas para tales efectos a las personas que indica, y se tienen por autorizados en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA y CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con cédulas profesionales cuyas copias certificadas obran agregadas al escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2015 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 161/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --
-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día tres de junio del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, dada su comparecencia se le tiene dándose por notificado del estado que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de agosto del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la parte demandada KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA, la radicación del expediente 161/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado Legal de TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles, autorizando para que los reciba a GABRIEL ARTURO CARRANZA HERNANDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)-----

INCERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil quince, suscrito por GABRIELA RIVERA GARCÍA en su carácter de apoderada legal de ADAMANTINE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; moral que a su vez, es apoderada y administradora de la sociedad CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita con la documental que para tal efectos exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2453 y 2454 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

Téngasele a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Boulevard Tomás Fernández, numero 8255-11 (ocho mil doscientos cincuenta y cinco interior once) de la Colonia Los Parques en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ, JOSE LUIS GONZALEZ MAYA, JESSICA ALEXANDRA SOSA PEREZ, DENISE MUNGUÍA ÁLVAREZ, IRVING IZGUERRA MEJÍA, GABRIELA MEDINA DÍAZ, EDUARDO ISAIAS SHERLING CAMPOS, JIMENA NERIA PEÑA, KARLA ANGELICA PÉREZ ROMERO, CÉSAR YAÑEZ PONCE, JULIAN GENARO SANTAMARÍA BECERRIL, LETICIA TOVAR MUÑOZ, LAURA EDITH MICHEL AGUILAR, IGNACIO DURAN TAPIA, GABRIELA RIVERA GARCÍA, LUIS ÁNGEL PEÑA REYES, DANIEL GUERRERO GUERRERO, CESAR ADRIAN VOLPI BELTRAN, MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VAZQUEZ, KARIME GUADALUPE VASQUEZ CHI, RITA LUCIA CERVANTES LANDEROS, NICOLÁS SANTIAGO HUERTA, KARLA VICTORIA TORRES RESÉNDIZ, ESMERALDA ORTEGA SANTOS, BERENICE

GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ, MARIA FERNANDA GALVEZ ORTIZ, LAURA ELENA RUIZ TREJO, LILIANA GABRIELA CLAVELLINA VARGAS, LUIS ENRIQUE GARCILAZO VARGAS, DIANA CERVANTES PADILLA, VICTOR ALFREDO CARRANZA HERNANDEZ, JULIO CESAR VARELA, MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ, PABLO MEDINA MENDEZ, así como a los LICENCIADOS CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Y FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de las de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción, de la demanda, excepciones, o recursos transigir comprometer en árbitros o de celebrar convenio sean dentro o fuere del proceso, autorización que acredita con la copia certificada de su cédula profesional, misma que se agrega a los autos para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
-- Asimismo notifiquese a las partes el estado que guardan los autos, lo anterior por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----
-- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELÉNDEZ CARO
[Seals: Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Juzgado Octavo Civil, Distrito Bravos]

KAREN GISELLE GONZALEZ LOYA 3728-82-84

* Edicto de Remate *

Al público en general
Se hace saber que en el juicio Especial de Desahucio promovido por Dionicio Gaytan García, en contra de Felipa Hernández Andrade, radicado bajo el expediente 773/11, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Capulín número 6723, fracción del lote 18, fracción 2, manzana 61, de la colonia El Granjero en esta ciudad, con superficie total de 240.00 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 111, a folio 116, del libro 3343, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$383,402.06 (trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos pesos 06/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$255,601.37 (doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos uno pesos 37/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintidós de octubre del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de septiembre de 2015.
Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos
[Seal: Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Juzgado Séptimo Civil, Distrito Bravos]

FELIPA HERNÁNDEZ ANDRADE 3741-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA ISELA NAJERA:

En el expediente número 1258/2006 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCELINO CARDENAS AGUILAR, promovido por MERCEDES, JUANA y ADRIAN de apellidos CARDENAS LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. -----

Por presentado el escrito de MERCEDES, JUANA Y ADRIAN DE APELLIDOS CARDENAS LOPEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARCELINO CARDENAS AGUILAR, quien falleció el día siete de julio del año dos mil tres, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, recíbase la información TESTIMONIAL DE LEY.- Gírese atentos oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejó alguna disposición testamentaria.- Señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en el eje Vial Juan Gabriel número 2020-C de la colonia Agustín Melgar de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, MANUEL MEDINA MONDRAGON, DOLORES ESPINOZA MEDRANO, Y MIRNA ALICIA VALADEZ GUAJARDO.-

----- NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Revisados que fueron los autos, se desprende específicamente del acta de defunción del autor de la sucesión que su estado civil era casado con la señora ROSA ISELA NAJERA, ante tal circunstancia, y en virtud de que las actas del registro civil hacen prueba plena y lo que conste en ellas hacen fe; se le previene al promovente exhiba el acta de matrimonio correspondiente. Y en virtud de que ignora su domicilio y se acreditó en autos el desconocimiento del domicilio, lo que procede es la notificación de la apertura de juicio sucesorio intestamentario mediante edictos, en consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados de Este Tribunal, anunciando la muerte sin testar del señor MARCELINO CARDENAS AGUILAR, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia; llamando a ROSA ISELA NAJERA para que comparezcan al Juzgado para el efecto de hacer valer sus derechos hereditarios en un término de TREINTA DÍAS. Lo anterior de conformidad con los artículos 558, 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, por el momento no es posible realizar la declaración de herederos en la presente sucesión, hasta en tanto se de cumplimiento a la prevención que antecede.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

NOMBRE DE LOS PROMOVENTE: MERCEDES, ADRIAN y JUANA de apellidos CARDENAS LÓPEZ.

PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hijos

NOMBRE DEL DE CUJUS: MARCELINO CARDENAS

FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 7 de JULIO de 2003

LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua

NOMBRE DEL PADRE: Jesús Cárdenas

NOMBRE DE LA MADRE: Catalina Aguilar

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez Chih., a 20 de mayo del 2015

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

Cristi

ROSA ISELA NAJERA

-0-

3731-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA PRESENTE.-

En el expediente número 1268/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS Y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, en contra de CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dos de septiembre del año dos mil quince, suscrito por los C.C. BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos como parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de agosto del año dos mil quince, que obra visible a fojas cincuenta y uno de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ y EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA la radicación del expediente 1268/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que los C.C. BEATRIZ MARTINEZ MONSIVAIS y JOSE ARTEMIO PARGAS GALLEGOS le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva del terreno y finca, sobre el construida que ubicado en calle Boquilla número 7812 del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta ciudad, identificado como lote número FL18, de manzana 2, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 251 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "(RUBRICAS) ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



CRESENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ

-0-

3734-82-84-86

* E D I C T O D E R E M A T E . *

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MARIA LETICIA RASCON RASCON, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. - - Por presentada la ciudadana licenciada INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, con su escrito y anexo que acompañan, recibidos el día once de los corrientes; como lo solicita, se le tiene en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), conforme la copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del licenciado GULLEROMO ESCAMILLA NARVAEZ, Notario Público Número doscientos cuarenta y tres del Distrito Federal, mismo que acompaña al escrito de cuenta, documental pública que al encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce la personería con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo en cuanto a su diversa petición se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos del Tribunal respectivo conforme a la ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO a la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar en la forma indicada los edictos ordenados con antelación en el Tablero de Avisos respectivo. Sirviendo como base para el remate: la cantidad de \$320,000.00 (TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble otorgado en garantía por la parte demandada, consistente en lote de terreno, señalado con el número 50 (cincuenta) de la manzana 4 (cuatro), del fraccionamiento los nogales primera etapa de Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, con superficie de 171.264 (ciento setenta y un metros doscientos sesenta y cuatro milímetros cuadrados) inscrito bajo el número ochenta y dos a folios ochenta y cuatro del libro setecientos sesenta y cuatro de la sección primera del registro público de la propiedad del distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo como postura legal la cantidad de \$213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 66, 444, 446, 728, 732 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - -

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

Mmlq



MARIA LETICIA RASCON RASCON

-0-

3732-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

A DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 752/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JAVIER PEÑA SALDIVAR, en contra de DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, se dicto un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, el día veintitrés de los corrientes, en este Juzgado, autorizado de la parte actora, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - NOTIFIQUESE. - - -
- - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - -

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. JAVIER PEÑA SALDIVAR, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - -
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, promoviendo por sus propios derechos y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su demanda, a los CC. DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS, quien pueden ser emplazada en el domicilio ubicado en Calle 5 de Mayo número 106 Norte así como al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS, con domicilio ubicado en Avenida Abraham Lincoln y Calle Zempoala (dentro de las Instalaciones de las Oficinas de Gobierno del Estado mejor conocido como Pueblito Mexicano) ambos de esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - -
- - - Túrnense los presentes autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en éste proveído. - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Waterfill número 800 de esta Ciudad; y autorizado para tales efectos al C. LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ. - - - NOTIFIQUESE. - - -
- - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, Distrito Bravos, en unión de la C. LICENCIADA ANAM ELENA ARELLANO RODRIGUEZ Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. - DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

cj



DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS

-0-

3733-82-84-86

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ Y SERGIO PALMA VILLAGRAN.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LIC. JESUS MARIO FIGUEROA ZAMARRIPA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursio de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO ----- . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



LETICIA MARQUEZ COBOS

-0-

3738-82-84

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DUANY GILBERT MORENO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2092/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, en contra de RODOLFO DUANY GILBERT MORENO, existe un auto que a la letra dice: --
- - Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de octubre de dos mil quince.-
- - Agréguese a los autos el escrito que presentó la señora ELIZABETH ARENIVAS ESPARZA, recibido en este tribunal el día diecisiete de febrero del año en curso; en respuesta a su petición, y con conocimiento de las partes, en este momento se abre el juicio a prueba por un periodo de VEINTE DÍAS, común a ambas partes, que empezará a contar a partir del día siguiente del día al que se publique el último de los edictos por cualquier medio; por lo tanto, se ordena que se publique la notificación por edictos a la demandada por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información local, y en los estrados del tribunal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez

Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. --

Lo que se notifica a ustedes por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de octubre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos.

Licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



RODOLFO DUANY GILBERT MORENO

-0-

3735-82-84

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 75/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por HECTOR GUILLERMO QUIJAS MARQUEZ, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MALDONADO, JESUS MOLINA LERMA Y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO, recibido en este Juzgado el día dieciocho de septiembre del presente año, a las doce horas con treinta y siete minutos, y como lo solicita, **se abre el juicio a prueba** por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a los codemandados JESÚS MOLINA LERMA y RAYMUNDO DE LA CRUZ URANGA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JESUS MOLINA LERMA

-0-

3736-82-84

Dependencia: Dirección de Finanzas y Administración.

Núm. De Oficio: DFA/S4/2015

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Delicias, Chihuahua, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil quince. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 112, 121, 124 y 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, artículos 15, 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378, 381, y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, Capítulo III, artículos 745, 746, 748, 750, 751, 752, 754, del Código Civil para el Estado de Chihuahua, Artículos 723, 724, 728, 729, 732, 733, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742 y 758 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, y en cumplimiento del acuerdo dictado por la Dirección de Finanzas y Administración, de fecha nueve de septiembre del año dos mil quince, identificado con el número de oficio DFA/S1/2015. El Municipio de Delicias, Chihuahua, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de 590 quinientos noventa, vehículos considerados inservibles y material de desecho, **los cuales deberá garantizarse su destrucción total**, conformado en dos lotes, los cuales se detallan a diez fojas útiles y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Finanzas y Administración.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 04 del mes de Noviembre del año 2015, para que se efectuó la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur planta alta, de esta ciudad.-----

B).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de Finanzas y Administración, a partir del día 14 de octubre del año dos mil quince y hasta el día 03 de noviembre, del año dos mil quince, necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Dirección de Finanzas y Administración y únicamente podrá ofertarse por lote completo, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura legal, fijada en el avalúo correspondiente. -----

III.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.
- 2.- Copia de la licencia de uso de suelo vigente. -----
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.
- 4.- Plan de contingencia emitido por la Dirección de Protección Civil. -----
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial al corriente del lugar donde serán depositados los bienes. -----
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinar exclusivamente para destrucción total de los mismos. -----
- 7.- Certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. -----

D).- El postor ganador, contara con un plazo de 20 veinte días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. -----

E).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Así lo acordó y firma el CONTADOR PUBLICO, LUIS MANUEL DURAN CHÁVEZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE. -----



C.P. LUIS MANUEL DURAN CHÁVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CÉSAR ALEJANDRO ÁVALOS GARCÍA en contra la señora OLIVIA TOBON CRESPO, según el expediente número 1180/2008, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuará por la vía Voluntaria; en consecuencia;

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR ALEJANDRO ÁVALOS GARCÍA y la señora OLIVIA TOBON CRESPO, el día quince de noviembre del año dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1820, del libro número 946, folio número 121, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día catorce de enero del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CESAR ALEJANDRO AVALOS GARCIA y a la señora OLIVIA TOBON CRESPO, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CÉSAR ALEJANDRO ÁVALOS GARCÍA

-82

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

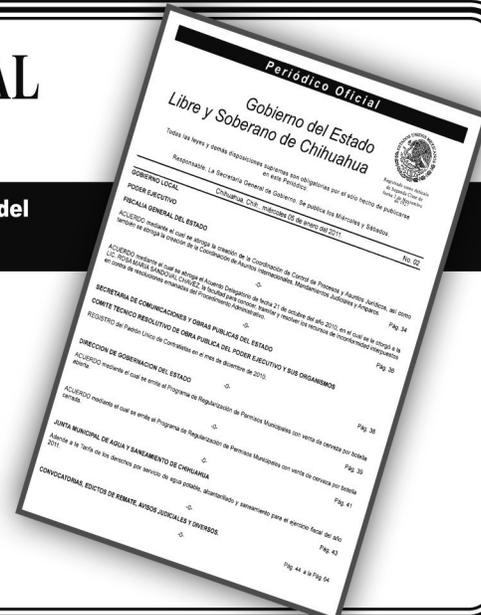
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx